

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La subsecretaria general de acuerdos, Ana Cecilia López Dávila, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-156/2023**, **SUP-AG-167/2023**, **SUP-AG-170/2023**, **SUP-AG-173/2023**, **SUP-AG-177/2023**, **SUP-AG-180/2023**, **SUP-IMP-6/2023**, **SUP-JE-887/2023**, **SUP-JE-1067/2023** y **SUP-QRA-5/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-AG-180/2023**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-180/2023 Acuerdo de Sala

ÚNICO. Se reencauza la demanda que integra el presente asunto general a juicio electoral.

Posteriormente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-156/2023**, **SUP-AG-170/2023** y **SUP-IMP-6/2023**, circulados por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-156/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se reencauza la demanda a juicio de revisión constitucional electoral.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, para los efectos correspondientes.

SUP-AG-170/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer del asunto.

SEGUNDO. No ha lugar a dar trámite alguno al escrito presentado por el promovente.

TERCERO. Se apercibe al promovente en los términos expuestos en el presente acuerdo.

SUP-IMP-6/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer del asunto.

SEGUNDO. No ha lugar a dar trámite alguno al escrito presentado por el promovente.

TERCERO. Se apercibe al promovente en los términos expuestos en el presente acuerdo.

Además, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-167/2023**, **SUP-AG-173/2023**, **SUP-JE-887/2023**, **SUP-JE-1067/2023** y **SUP-QRA-5/2023**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-167/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer los asuntos generales indicados al rubro.

SEGUNDO. Se acumulan los asuntos generales, por lo que se ordena glosar copia certificada de los puntos de acuerdo de esta determinación al expediente acumulado.

TERCERO. No ha lugar a dar trámite alguno a los escritos presentados por el promovente.

SUP-JE-887/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz es el órgano jurisdiccional competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítanse las constancias del presente expediente a la Sala Regional, a efecto de que proceda, en el ámbito de sus facultades.

SUP-JE-1067/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer y resolver del juicio electoral.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, lleve a cabo las diligencias atinentes para dar cumplimiento a lo previsto en el presente proveído.

SUP-QRA-5/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer la queja por responsabilidades administrativas de los servidores públicos indicada al rubro.

SEGUNDO. No ha lugar a dar trámite alguno al escrito presentado por el promovente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-AG-177/2023**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-177/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se reencauza la demanda que integra el presente asunto general a juicio electoral.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados en la última consideración de este Acuerdo.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que el magistrado Indalfer Infante Gonzales emitió un voto concurrente en el expediente **SUP-JE-887/2023**.

A las diecinueve horas con quince minutos del veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en artículos 183, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 24, fracciones II y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y la subsecretaria general de acuerdos, Ana Cecilia López Dávila.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma:10/04/2023 05:54:11 p. m.
Hash:✔e9798KWyh4VEBLCPFAtGZbZDd7U=

SubSecretaria General

Nombre:Ana Cecilia López Dávila
Fecha de Firma:04/04/2023 05:10:11 p. m.
Hash:✔qO9fmqOq2C0RWIOtAxdXm+6tir0=